ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONOMICO
Instituto Distrital de Turismo

	DOCUMENTO ADICIONAL N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NÚMERO DEL CONTRATO:** 153 de 2022 **FECHA DE CONTRATO:** 23/03/2022 **FECHA DE INICIO:** 25/03/2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S**	
IDENTIFICACIÓN:	**Nit: 900.599.628-00**	
OBJETO	Prestar el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de material promocional, muebles, enseres y bodegaje que sean requeridos conforme a las necesidades del Instituto Distrital de Turismo.	
VALOR INICIAL	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000).**	
PLAZO INICIAL:	El Plazo será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.	

CONSIDERACIONES:

1.	Que, el día 23 de marzo de 2022, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO suscribió con TRANSPORTE Y LOGÍSTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S identificado con Nit. 900.599.628-00, contrato de prestación de servicios No. 153-2022 cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de material promocional, muebles, enseres y bodegaje que sean requeridos conforme a las necesidades del Instituto Distrital de Turismo."*
2.	Que, el día 25 de marzo de 2022 fue suscrita el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 153-2022.
3.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por Juan José Lamar Montoya Subdirector de Mercadeo, y radicado en la oficina Jurídica mediante CORDIS 2022IE1154 de la misma fecha , quien obran en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 153 de 2022, en la cual indica; *"Se requiere prorrogar el contrato por un plazo de dos (02) meses."*
4.	Que la anterior solicitud se encuentra se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por EL supervisor del contrato así: *"La Subdirección de Mercadeo tiene a su cargo el proyecto de inversión 7706 denominado "implementación de estrategias de mercadeo y promoción para*

el sector turístico de Bogotá", a través del cual el Instituto Distrital de Turismo ejecuta acciones de posicionamiento, comercialización, captación de eventos y gestión de la información turística.

Ya que se requiere seguir contando con el contratista, para el servicio de transporte de carga terrestre para el traslado de material promocional, muebles, enseres y bodegaje, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios número 153 de 2022, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS, con valor inicial de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($27.500.000) y plazo de ejecución de diez (10) meses, y el cual no ha tenido modificaciones; solicito a la Oficina Jurídica se realice prórroga teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *El tiempo a prorrogar guarda relación y está verificado con el valor del contrato.*
- *Se requiere continuar con la prestación del servicio, teniendo en cuenta la necesidad que originó la suscripción del presente contrato.*
- *La ejecución presupuestal a la fecha es la siguiente:*

Valor total contrato	*Valor Girado*	*Saldo por ejecutar*
$27.500.000	*$8.767.200*	*$18.732.800*

Por lo anterior, solicito PRÓRROGA por un término de dos (02) meses; quedando como valores finales:

Contrato	*Valor Inicial*	*plazo inicial*	*prorroga*	*valor total*	*plazo total*
153-2022	*$27.500.000*	*10 meses*	*2 meses*	*$27.500.000*	*12 meses*

La nueva fecha de terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 153 de 2022 es el 24 de marzo de 2023.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 153 de 2022 por el término de dos (2) meses, hasta el 24 de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: El contratista deberá modificar las garantías establecidas en el contrato principal, de conformidad con la prorroga en plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 DIC 2022

POR EL CONTRATANTE,	**POR EL CONTRATISTA,**
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL Director General Instituto Distrital de Turismo	**JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁVILA** C.C. 79.804.646 Representante Legal Transporte y Logística Mudanzas el Nogal S.A.S
Elaboró: Gustavo Alfonso Hernández– Contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó: Tatiana López Rojas – Asesora de Dirección -IDT	